CAS



Concejalía de Bienestar Animal

PLAN MUNICIPAL ÉTICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS URBANAS FELINAS DE VILA-REAL



ÍNDICE

LAN MUNICIPAL ÉTICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS URBANA ELINAS DE VILA-REAL	
1. OBJETO	.2
2. PROYECTO CER (captura, esterilización y retorno)	.2
3. COLONIAS	.4
4. ALIMENTACIÓN DE LAS COLONIAS	.4
5. REQUISITOS PARA CREAR UNA NUEVA COLONIA	.5
6. EL VOLUNTARIADO	.7
7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO	.8
8. ESTERILIZACIÓN	.9
9. PROHIBICIONES1	10
10. DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y SENSIBILIZACIÓN1	10
NEXO I: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COLONIA FELINA1	11
NEXO II: INSCRIPCIÓN PERSONA VOLUNTARIA DE COLONIA1	14
NEXO III: INFORME VETERINARIO PARA ACTUACIONES SANITARIAS	15
NEXO IV: ACTUALIZACIÓN CENSO DE ANIMALES DE LA COLONIA1	16
NEXO V: DESTITUCIÓN PERSONAL COLABORADOR1	17
NEXO V: DESTITUCIÓN PERSONAL COLABORADOR1	18
NEXO VI: REGISTRO ALIMENTACIÓN ANIMAL	19
POTOCOLO DE CONELICTOS VECINALES	20



PLAN MUNICIPAL ÉTICO DE CONTROL Y GESTIÓN DE COLONIAS URBANAS FELINAS DE VILA-REAL

Ante el compromiso del Ayuntamiento de Vila-real de alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales y favorecer la responsabilidad y concienciación de la ciudadanía en la defensa y preservación de las colonias felinas; unido a la obligatoriedad que se establece por normativa en la Ley 2/2023, de 13 de marzo, de Protección, Bienestar y Tenencia de animales de compañía y otras medidas de bienestar animal en la que se viene a establecer que las colonias felinas se encuentran bajo control de los ayuntamientos, se redacta este Plan.

1. OBJETO

Los objetivos generales que busca el Ayuntamiento de Vila-real con el Plan Municipal Ético de Control y Gestión de Colonias Urbanas Felinas, en desarrollo de su política de respeto y protección a la vida animal, son el bienestar de dichos animales en la ciudad, facilitando la convivencia con los ciudadanos y la prevención de problemas de salud pública, basándose en el control de la población de gatos, sus puntos de alimentación, las condiciones sanitarias y las personas colaboradoras responsables de dichas colonias.

Dentro del mismo, se establecen mecanismos de mediación para solventar los posibles problemas que estas colonias puedan generar (por orinas, vocalizaciones durante el periodo de celo, posibles peleas...) que irán disminuyendo progresivamente al evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos no controlados, promover y fomentar la salubridad de las áreas públicas y gracias a la difusión de los principios de tenencia responsable de animales.

Todo ello permitirá disfrutar de la presencia de estos animales en la ciudad, que ejercen una función depredadora y plaguicida, posibilitando su adecuada integración en una realidad urbana que contribuya a la socialización y a la convivencia.

2. PROYECTO CER (captura, esterilización y retorno)

Los gatos comunitarios son animales bien adaptados a las características territoriales de los núcleos urbanos. Se asocian en colonias localizadas formadas por la reunión de varias hembras que crían y por un bajo número de machos con carácter reproductor. Se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales y refugios para las inclemencias meteorológicas y agresiones externas.

El gato de colonias, no es un animal sin hogar; su hogar es ese territorio. Son gatos sin experiencias previas de contacto con humanos, por lo que, ante la presencia de estos, se esconden. El exceso de recursos ha hecho que el crecimiento de estas colonias sea exponencial.



La gestión ética de las colonias felinas, consiste en la captura y control sanitario de gatos comunitarios, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen.

Los programas C.E.R. son la base y la mejor herramienta para controlar la población de las colonias urbanas felinas y mantener su salud, siendo el método recomendado por la Organización Mundial de la Salud.

El método de Captura, Esterilización y Retorno, evita la vocalización característica de las hembras en celo, el comportamiento agresivo de los machos se reduce y en consecuencia la agresividad entre gatos y el marcaje del territorio con orina. Esto permite mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo, minimizar las molestias vecinales y las superpoblaciones. Es el único método que ha dado excelentes resultados en todos los municipios en los que se ha implantado, demostrando que, además de ser mucho más ético y compasivo que los métodos tradicionales (captura-eutanasia, prohibición de alimentar a los gatos, etc.) su eficacia respecto a éstos es muy superior. Estrategia que ha demostrado un descenso importante en las entradas y eutanasias en refugios y centros municipales locales.

Se requieren varias condiciones para tener éxito en el desarrollo del mismo: una o varias personas responsables de la colonia, la esterilización de todos los gatos de la colonia (la evidencia recomienda una tasa de esterilización de al menos el 75% de la población para lograr el control poblacional), el control estricto del grupo para detectar la aparición de nuevos gatos (perdidos, abandonados, etc.), identificación de los gatos mediante microchip y la adopción/acogida de aquellos gatos que sean sociables con humanos. Los gatos insociables deben permanecer en la colonia y no deben ser llevados a un refugio.

Una vez devueltos a su hábitat, las personas que los alimentan, los cuidan a lo largo de toda su vida, les proporcionan agua y una adecuada alimentación, así como el tratamiento veterinario cuando sea necesario. Este método, además, favorece la colaboración entre sociedades protectoras y cuidadores; normaliza las relaciones de estos colectivos con la administración, buscando la coordinación y objetivos comunes; requiere de voluntariado, fomentando la idea de participación ciudadana en los asuntos de la ciudad: así como de la colaboración entre administración pública y entes privados. Disminuye la entrada de animales en centros de acogida y protectoras, haciendo descender los costes y saturación de los mismos. También descienden las quejas al desaparecer las molestias ocasionadas en las épocas de celo. Aprovechando la metodología del método C.E.R., tras la captura, se provee a los animales de un examen veterinario, así como tratamientos indicados para reducir las enfermedades de transmisión felina y las zoonosis. Las colonias controladas constituyen una garantía para la salud tanto de las personas como de los animales de compañía. Así mismo, proyecta la idea de una ciudad moderna y preocupada por buscar nuevos y eficaces sistemas de gestión animal, en consonancia con las preocupaciones de la población, a la vez que una imagen amable de la misma ante turistas y la ciudadanía.

En algunos países europeos, como es el caso de Italia, y algunas regiones de España, se ha tratado a este tipo de colonias felinas emplazadas en lugares históricos como un valor turístico añadido.



3. COLONIAS

El objetivo de esta parte del Plan Municipal Ético de Control y Gestión de Colonias Urbanas Felinas de Vila-real será el control de los gatos de la ciudad, tanto en su vertiente sanitaria, como en su número. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias en función de los recursos disponibles del Ayuntamiento, pudiéndose establecer convenios de colaboración con cualquier entidad que pudiera participar en cuestiones tales como clínica, estudios etológicos, etc. También podrán acometer tratamientos clínicos, el o los responsables de la colonia que lo deseen en aquellos casos que sea necesario, previa autorización de los responsables del plan y siempre que sea realizada por un veterinario.

4. ALIMENTACIÓN DE LAS COLONIAS

La alimentación de las colonias es un trabajo fundamental para el control de las mismas. Esta actividad permite obtener información sobre los animales de la colonia y su estado sanitario; es decir, información para el censo y, a su vez, puede ayudar a la planificación de las actuaciones a ejecutar en la colonia, como por ejemplo la esterilización, las adopciones o los tratamientos veterinarios.

La alimentación de los gatos tiene que ser tan nutritiva como sea posible con el fin de fortalecer el sistema inmunológico, que ayude a los mismos a superar intervenciones quirúrgicas como la esterilización o enfermedades felinas comunes, teniendo en cuenta que una mala alimentación puede dar lugar a la aparición de numerosas patologías (el gato es un carnívoro estricto y al menos un 30% de su dieta debe estar formada por proteína de origen animal). Por todo lo expuesto, la alimentación de los gatos deberá ser mediante el uso de comida seca de la mejor calidad que económicamente pueda permitirse. La comida húmeda solo se utilizará para capturar o administrar medicamentos y se retirará antes de abandonar el lugar, con el fin de evitar que sean una fuente de insalubridad y mal olor.

Así mismo, es conveniente alimentar a las colonias creando una rutina (mismo horario, mismas personas) para facilitar la captura y la observación de la colonia.

Las personas responsables y voluntarias autorizadas de las colonias alimentarán a los animales de cada una, siguiendo las indicaciones y protocolo establecido:

- Administrar siempre pienso seco y nunca restos de comida.
- En horario de 18:00 PM a 8:00 AM en la cantidad necesaria para el número de animales de la colonia (si la ración desaparece en 15 minutos, se deberá aumentar, sin embargo, si al cabo de una hora todavía queda alimento, deberá disminuirse la cantidad de pienso subministrado), debiendo retirar los recipientes de comida sobrante. Pasadas dos horas deberán retirarse los comederos para poder evitar problemas de putrefacción, insalubridad y atracción de animales indeseables. Cada 3 meses se irán reduciendo progresivamente 10 minutos del tiempo de disposición del alimento, de manera que cuando acabe el proceso de



adaptación de la colonia al horario establecido, se dejará el alimento media hora, debiendo retirar los recipientes. Esto es para unificar criterios entre las colonias y establecer un horario concreto para todas, debiendo primero habituar a los gatos de manera progresiva.

- Usar comederos estancos (plásticos o desechables), siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación poco visibles, en lugares fijos e intentando que sea siempre a las mismas horas para crear rutinas.
- Evitar dar de comer cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado y muy intenso.
- Proporcionar agua a libre disposición y si es posible, cambiada a diario.
- Limpiar diariamente el punto de alimentación, retirando los recipientes y restos de comida que queden fuera del horario establecido, para evitar riesgos sanitarios y favorecer una buena aceptación del proyecto por parte de la ciudadanía.
- Registro en el ANEXO VI el lote de pienso para seguimiento de la alimentación y evitar posibles contaminaciones, intoxicaciones o administración de alimento en mal estado. Se debe registrar: lote de pienso, fecha de compra, fecha de caducidad, kg del producto, persona administradora y días).

A pesar de la existencia de riesgos de contagio de algunas enfermedades a los humanos por contacto con gatos asilvestrados, la incidencia es escasa. No obstante, la transmisión de enfermedades puede minimizarse con la higiene adecuada de la colonia. Por ello, se recomienda altamente la limpieza diaria de los restos de comida, así como de las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones. De esta forma, las personas que gestionen la colonia, deberán garantizar una limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones, además de la ausencia de fuentes pasivas de alimentación (accesibilidad a los desechos, suciedad orgánica existente, etc.).

Nunca se dejará alimento en el suelo y los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios o que se conviertan en una fuente de alimentación y de competencia para otras especies animales.

Así mismo, con el fin de una gestión más correcta y cuidada de las colonias sobre el territorio y para evitar concentraciones de restos de comida y suciedad, se podrán instalar protecciones para los puntos de alimentación, pequeñas infraestructuras que permitan la autogestión de comida y agua por parte de los gatos y un elemento de soporte para el trabajo de los alimentadores. Su instalación se procurará en lugares de bajo impacto visual, ya que pueden fomentar el abandono de gatos domésticos (por la creencia de que el gato no deseado estará bien atendido y no pasará hambre).

5. REQUISITOS PARA CREAR UNA NUEVA COLONIA

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Vila-real para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método C.E.R serán:



- a) Las personas interesadas en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO I de este documento debidamente cumplimentada y enviarla al Departamento de Bienestar Animal Ayuntamiento de Vila-real, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o de forma presencial a través de la Oficina de Atención Ciudadana.
- b) La solicitud incluirá los datos de la persona solicitante, de la persona responsable de la colonia y las personas colaboradoras propuestas, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.
- c) El Ayuntamiento de Vila-real a la vista de la solicitud formulada, visitará la ubicación y consultará aquello que sea necesario para su autorización. El departamento de Bienestar Animal emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- d) Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
 - a. Vías y espacios públicos.
 - b. Parques y zonas ajardinadas municipales.
 - c. Solares y descampados de titularidad municipal.
 - d. Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización, que será conservada por el Departamento de Bienestar Animal. El modelo a rellenar corresponde con el ANEXO I.
- e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
 - En las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes,
 - En las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas),
 - En las instalaciones de centros deportivos,
 - En parques infantiles,
 - En zonas especialmente habilitadas para perros,
 - En terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías,
 - En la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso,
 - Y en viviendas particulares.
- f) La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.
- g) Una vez autorizada la colonia, se le asignará un código y el número necesario de voluntarios/as para cuidarla. Una persona voluntaria será la responsable de esa colonia y deberá actuar según este protocolo bajo la supervisión del voluntario/a coordinador/a de la zona (si lo hubiese).
- h) Las nuevas colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada en la zona (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, etc.) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo. Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento y nunca se aumentará el número o se cambiarán de sitio sin la autorización del Departamento Bienestar Animal.



6. EL VOLUNTARIADO

6.1 Inscripción como voluntario del proyecto C.E.R

Todo ciudadano que quiera formar parte del voluntariado del proyecto C.E.R., deberá solicitarlo mediante la cumplimentación de la solicitud del ANEXO II con declaración responsable y visto bueno del coordinador o responsable de la colonia.

Los/as voluntarios/as recibirán charlas y/o cursos de formación sobre el control de colonias felinas por personal competente. Una vez que cumplan con todos los requisitos, se le facilitará, por parte del Ayuntamiento, una acreditación como voluntario/a colaborador/a autorizado/a y podrá comenzar a ejercer su labor de voluntariado.

6.2 Obligaciones de los/as responsables y voluntario/as

A los/as responsables y voluntarios/as de las colonias felinas, se les encomendará las siguientes tareas con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a las charlas formativas que se realicen acerca del control de las colonias felinas.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de Vila-real durante el desarrollo de su labor.
- Suministrar agua limpia y fresca de forma diaria a los gatos de la colonia.
- Alimentar a las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia.
- No alimentar a las colonias cuando el coordinador de la zona lo indique, con el fin de facilitar la captura de animales para su esterilización, identificación o tratamiento veterinario, siendo necesario que el/la responsable o coordinador/a lleve al animal al centro veterinario adjudicatario, acreditándose en su condición de voluntario/a autorizado/a, y rellenando y firmando el ANEXO III, que le proporcione el/la veterinario/a.
- Registrar en el ANEXO VI el lote de pienso para seguimiento de la alimentación.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan alimentar a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
- Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.
- Retirar diariamente los excrementos y limpiar la localización donde se ubique la colonia y material urbano si lo hubiera. Si se instalan areneros, limpiarlos de forma periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.
- Observar y hacer seguimiento del estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- No negarse a la esterilización ni identificación de los gatos de la colonia.



- El/la responsable o coordinador/a, deberá comunicar y actualizar de forma anual, el censo de animales de la colonia mediante el registro del ANEXO IV y IV.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al/a la coordinador/a de zona con la mayor brevedad posible. Incluyendo aquí las situaciones de ausencia temporal, para su sustitución.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios/as y profesionales que trabajen en el proyecto C.E.R.
- Comunicar el cese del voluntariado al Departamento de Bienestar Animal, como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.
- La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas o que no se acrediten como colaboradores/as autorizados/as que alimenten a los gatos en la vía pública.
- Se creará una Comisión de seguimiento, compuesta por representantes de Coordinadores, responsables y voluntarios, que se reunirán al menos dos veces al año con la Directiva de la/s asociación/es que gestionen el Plan Municipal Ético de Control y Gestión de Colonias Urbanas Felinas, junto con el personal del Departamento de Bienestar del Ayuntamiento, con el fin de poner en común las incidencias, problemas y otros temas relacionados con el desarrollo del Proyecto C.E.R.

6.3 Cese de los coordinadores, responsables y voluntarios del programa.

Cualquier voluntario/a del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Departamento de Bienestar Animal con antelación mínima de 15 días.

Así mismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de autorizado/a.

La separación del personal autorizado de las colonias felinas, se acordará conforme al procedimiento simplificado pertinente, siendo necesario solicitarlo por escrito al Departamento de Bienestar Animal, mediante cumplimentación del ANEXO V, que, tras su evaluación, emitirá una respuesta al respecto tras la resolución del órgano municipal competente. El Ayuntamiento podrá destituir a las personas voluntarias y/o a los coordinadores en caso de no realizar correctamente sus labores o realizar alguna irregularidad.

7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Departamento de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Vila-real será el encargado de:



- Gestionar la creación de nuevas colonias felinas, decidiendo bajo criterio de los técnicos de la Administración, tanto la autorización de nuevos puntos autorizados como el traslado de los existentes cuando se estime conveniente.
- Distribuir las colonias por zonas.
- Formar al voluntariado.
- Dotar a los/as voluntarios/as de la acreditación como voluntario/a autorizado/a del Plan Municipal Ético de Control y Gestión de Colonias Urbanas Felinas.
- Actuar como intermediario entre los/as voluntarios/as y coordinadores/as encargados del Proyecto C.E.R. Cualquier queja se emitirá por escrito al Departamento de Bienestar Animal, quien actuará en consecuencia. No se admitirán quejas verbales.
- Realización y aplicación de un protocolo de gestión de conflictos vecinales.
- Realizar campañas de concienciación ciudadana.
- Encargarse de la desinfección de las colonias felinas, que se realizará como mínimo con carácter anual, pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sea necesario.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas comprobando el buen funcionamiento de las colonias y la correcta aplicación del Plan.
- Realización de un informe estadístico anual sobre la implantación y evolución del plan municipal.
- Velar por el cumplimiento de este programa.
- El departamento de Bienestar Animal elaborará un listado de registro de las colonias. Con la información siguiente: número de colonias, código de cada una de ellas, ubicación del punto de alimentación, persona responsable de dicha colonia, voluntarios adscritos, teléfono de la persona responsable, persona en sustitución del responsable en caso de ausencia.
- Realización de un mapeo de las colonias. Situación en un mapa de la ciudad de cada punto donde se localizan las colonias y su punto de alimentación. Disposición en estos puntos de paletas informativas donde se indiquen las prohibiciones e instrucciones pertinentes.

8. ESTERILIZACIÓN

Los/as responsables y/o coordinadores/as, podrán llevar a los gatos de las colonias autorizadas de las que se encarguen a los centros contratados que el Ayuntamiento o la asociación determine y previo conocimiento de el/la veterinario/a.

*No obstante, si el/la voluntario/a lo desea, podrá trasladar el animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, en este caso será el/la voluntario/a el/la encargado/a del coste de la esterilización.

Los gatos capturados se trasladarán en jaula de contención, cubiertas por una tela opaca para evitar mayor estrés de los animales. El/la voluntario/a autorizado/a que entregue el animal en la clínica se acreditará como autorizado/a y deberá rellenar y firmar el ANEXO III que le proporcionará el/la veterinario/a, documento del que recibirá una copia cuando recoja al animal.



9. PROHIBICIONES

En el cumplimiento de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, queda terminantemente prohibido:

- El sacrificio de los gatos, salvo por desórdenes que comprometan la salud del animal, y cuyo sacrificio sea debidamente justificado mediante certificado y realizado por un profesional veterinario.
- El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, salvo por circunstancias debido a la realización de actuaciones necesarias, tales como intervenciones, identificación, etc.
- El abandono de gatos en las colonias.
- La suelta de gatos a otras colonias distintas a las de origen.
- El aprovechamiento cinegético de los gatos.
- La retirada de gatos comunitarios de su colonia, a excepción de gatos enfermos que requieran tratamiento y cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.
- La reubicación o desplazamiento de los gatos comunitarios, a excepción que el departamento de Bienestar Animal así lo determine.

10. DIFUSIÓN DEL PROYECTO Y SENSIBILIZACIÓN

Uno de los aspectos esenciales en las relaciones de la administración con la ciudadanía es la atención al público. Se considera fundamental que el Ayuntamiento de Vila-real comunique e informe de los trabajos realizados en relación al control de la población de gatos en la ciudad. Así mismo, se considera esencial que dicha administración local atienda las quejas o sugerencias, asesore a los/as ciudadanos/as que requieran información sobre la tenencia de animales o derive a las entidades que corresponda.

Uno de los objetivos principales de la difusión y sensibilización es el de concienciar a los/as vecinos/as de las colonias sobre los beneficios que comportan las actuaciones en materia de mantenimiento y control de las colonias de gatos (mejora del estado sanitario de los gatos por correcta alimentación, control veterinario, etc.), así como sobre las malas conductas que puedan llevarse a cabo en las mismas (abandono o maltrato de animales, condiciones poco higiénicas, etc.).

Es por ello que la información y divulgación del proyecto C.E.R. se dirigirá especialmente a los/as vecinos/as de las colonias, que son las personas que van a convivir con los gatos.



ANEXO I: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN COLONIA FELINA

Datos dei solicitante:	
Persona solicitante	
	DNI
Domicilio	Código Postal
Población	Provincia
Teléfono de contacto	Correo electrónico
Ubicación de la colonia:	
Calle	
Descripción exacta del punto	
Coordenadas o referencia cata	stral
Código asignado a la colonia	
Características colonia:	
Número de animales totales ac	tualmente
Número de machos	Número de hembras
En caso de haber camadas: nú	mero de cachorros
Descripción y estado de los ani	males
Datos persona responsable d	le la colonia:
Persona responsable de la colo	onia
	DNI
Domicilio	Código Postal
Población	Provincia
Teléfono de contacto	Correo electrónico



Datos persona colaboradora en sustitución del responsable de la colonia:				
Persona co-responsable de la	colonia			
	DNI			
Domicilio	Código Postal			
Población	Provincia			
Teléfono de contacto	Correo electrónico			
Datos personas colaborador	as (1):			
Persona colaboradora				
	DNI			
Domicilio	Código Postal			
Población	Provincia			
Teléfono de contacto	Correo electrónico			
Datos personas colaborador	as (2):			
Persona colaboradora				
	DNI			
Domicilio	Código Postal			
Población	Provincia			
Teléfono de contacto	Correo electrónico			
Datos personas colaborador	as (3):			
Persona colaboradora				
	DNI			
Domicilio	Código Postal			
Población	Provincia			
Teléfono de contacto	Correo electrónico			





Datos personas colaborado	oras (4):								
Persona colaboradora									
		DNI							
Domicilio	ilioCódigo Postal								
Población	Provincia								
Teléfono de contacto	Correo ele	ctrónico							
Datos personas colaborado	oras (5):								
Persona colaboradora									
		DNI							
Domicilio	Código I	Postal							
Población	Prov	incia							
Teléfono de contacto	Correo ele	ctrónico							
Órgano competente departamento:									
En a 1									
Firma del solicitante									

Firma del representante, en caso de ser distinto al solicitante

Firma de los colaboradores

Según el Reglamento (UE) 2016/679 y su normativa de desarrollo de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Vila-real tratará sus datos para los fines de esta solicitud según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la legislación sectorial que pudiera corresponder; posteriormente se mantendrán con fines de archivo en interés público. Sus datos son necesarios para tramitar su solicitud y autoriza al Ayuntamiento a comprobarlos y completar los datos necesarios para la misma, consultando sus propios archivos y los de otras AAPP que sean necesarios. No se cederán a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas AAPP que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos diríjase al Ayuntamiento a la dirección que verá en el membrete o bien con firma electrónica en https://seuelectronica.vila-real.es. El derecho de reclamación puede ejercerlo ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos escriba a DPD@vila-real.es.



ANEXO II: INSCRIPCIÓN PERSONA VOLUNTARIA DE COLONIA

Datos del solicitante:
Persona solicitante
DNI
DomicilioCódigo Postal
PoblaciónProvincia
Teléfono de contactoCorreo electrónico
Ubicación de la colonia:
Calle
Descripción exacta del punto
Coordenadas o referencia catastral
Código asignado a la colonia
Datos persona colaboradora de la colonia, en caso que sea distinta a solicitante:
Persona colaboradora de la colonia
DNI
DomicilioCódigo Postal
PoblaciónProvincia
Teléfono de contactoCorreo electrónico
Firma la presente,
Endedede
Firma del solicitante



ANEXO III: INFORME VETERINARIO PARA ACTUACIONES SANITARIAS

Datos persona responsable de la colonia:
Persona responsable de la colonia
DNI
Teléfono de contactoCorreo electrónico
Datos de la colonia:
Ubicada en calle
Código de la colonia
Datos del animal:
Número de identificación animal (chip)
Sexo animal
Edad
Descripción del animal
DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
D./D ^a veterinario
con número de colegiado
Firmo la presente, así conste la actuación veterinaria realizada para el posterior traslado del animal a su ubicación de origen, a día de



ANEXO IV: ACTUALIZACIÓN CENSO DE ANIMALES DE LA COLONIA

D/D ^a	. con DNI		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			
como persona responsable de la colonia co	on código número		ubicada	en		
calle	comunico	al	Departamento	de		
Bienestar Animal la actualización anual del c	enso de animales	de la	a colonia.			
Actualización datos:						
Número de animales totales actualmente						
Número de machos totalesNúmero de machos castrados						
Número de hembrasNúmero de hembras castradas						
En caso de haber camadas: número de cach	orros					
Descripción y estado de los animales						
Firma la presente,						
En de	de					



ANEXO V: DESTITUCIÓN PERSONAL COLABORADOR

competente en la materia, considera destituir como persona colaboradora de la colonia con código númeroubicada en
calle,a,a.
con DNIpor incumplimiento de sus funciones o irregularidad
en el desarrollo de las mismas, lo que queda excluida de la colaboración en
dicha colonia.
Firma la presente,
Endedede



ANEXO V: DESTITUCIÓN PERSONAL COLABORADOR

D/D ^a				0	on DN	l			
como person	a respon	sable	de la colonia	con c	ódigo r	iúmero		ubic	ada en
calle					co	omunico al D	eparta	ment	o de
			destitución				de	la	persona
DNI		por	lo que queda	exclui	da de la	a colaboració	n en d	dicha	colonia.
Firma la pres	sente,								
Fn	a		de			.de			



ANEXO VI: REGISTRO ALIMENTACIÓN ANIMAL

Fecha y hora	Marca pienso	Lote	kg	Cantidad subministrada	Fecha compra	Fecha caducidad	Alimentador/a



PROTOCOLO DE CONFLICTOS VECINALES

Introducción

Cada vez es más grande la concienciación con los animales por la sociedad actual, y a pequeña escala, por parte de los vecinos locales, en concreto con las colonias felinas. Sin embargo, la gestión de las mismas produce desacuerdos y distintos puntos de vista, que no siempre son bien recibidos. Ante la ausencia de un programa municipal de gestión ética de Colonias Felinas hasta la fecha, en estos últimos años se han visto incrementados los conflictos entre vecinos por la gestión de los gatos comunitarios. Desde el Ayuntamiento de Vila-real se ha detectado la necesidad de creación y aplicación de un plan municipal ético de control y gestión de las colonias urbanas felinas, así como un protocolo de gestión de conflictos vecinales.

Dirigido a: administraciones locales, cuerpos de seguridad y vecinos que quieren disponer de una herramienta de prevención y actuación ante casos de violencia, acoso, conductas discriminatorias, y otras formas de conflictos interpersonales, con motivo de gestión de las colonias felinas.

Objetivo: el protocolo ayudará a prevenir y, en su caso, a regular en la localidad el modo de intervenir en los casos que exista un conflicto y evitar la improvisación y el desconcierto que pueden provocar este tipo de situaciones.

Beneficios de tener un protocolo ante conflictos:

- Cumplimiento de obligación legal de tener una fórmula de dirimir los conflictos.
- Lograr el compromiso de los vecinos.
- Participación de los representantes de autoridad local y representantes de los alimentadores de colonias.
- Difusión entre los vecinos.
- Evitar situaciones incontrolables.
- Evitar sanciones al existir obligación legal para la gestión de las colonias y disponer de una fórmula para dirimir conflictos.

Comportamientos motivo de aplicación de dicho protocolo:

- Amenazas de agresiones físicas.
- Amenazas con causar da
 ño o muerte a los gatos (envenenamientos u otros tipos de amenazas relacionadas con el bienestar animal).
- Agresiones verbales (insultos).
- Agresiones físicas con o sin resultado de lesiones.



- Personas que alimentan de forma insalubre a las colonias felinas.
- Alimentación de los gatos con restos de comida humana, que generen un problema de insalubridad y/o suciedad.

Cuando se gestionan colonias felinas se pueden originar diferentes tipos de conflictos vecinales. Algunas de las **causas** que pueden generar este tipo de conflictos pueden ser:

- Ruidos por celos nocturnos y perturbación del descanso nocturno.
- Marcajes y hedores por los orines de gatos.
- Daños en plantas de jardines privados.
- Orines y excrementos en zonas comunitarias.
- Fobia a los gatos.
- Gatos comunitarios que visitan espacios privados donde habitan otros animales.

Los programas CER nos permiten tener una vigilancia y atención sostenida de las colonias felinas, así como mejorar la salud, cuidado de los gatos, garantizar una alimentación segura, y tener un control poblacional y reproductivo mediante la esterilización de los gatos comunitarios. Este movimiento de protección de las colonias felinas ayuda a organizarse y a colaborar con los Ayuntamientos en la gestión de las mismas. Sin embargo, la gestión de dichas colonias puede traer conflictos, por lo que para mejorar la convivencia de los vecinos se pautan una serie de **directrices**:

- Comprometerse en el cumplimiento del protocolo CER pautado por el Ayuntamiento de Vila-real para la gestión de las colonias felinas.
- Respetar la labor de las personas colaboradoras registradas, sin ellas no se podría llevar a cabo dicho protocolo.
- Respetar el descanso de los vecinos y la propiedad privada.
- No podrán retirar el alimento o agua, las personas ajenas a la gestión de las colonias.
- Se deberá respetar el horario pactado para la alimentación de las colonias, sin exceder el tiempo.
- Responsabilizarse de los residuos que se puedan generar.

El objetivo de este protocolo es el de velar por la seguridad, integridad y respeto de las personas, tanto de las colaboradoras y/o gestoras de la colonia como de los vecinos, trabajadores municipales, trabajadores de empresas públicas y privadas de las inmediaciones, etc. Todo aquello que genere conflicto, se deberá hablar de manera asertiva hasta llegar a un acuerdo o consenso. En el caso que no se pueda llegar a un acuerdo, las personas afectadas enviarán una solicitud de consulta al Departamento de Bienestar Animal para que éste compruebe si se están llevando cabo las labores





pertinentes en el cumplimiento del protocolo CER y pueda determinar las acciones o medidas que considere oportunas para la solución del conflicto. Se debe priorizar el respeto a las personas y respeto por la labor que desempeñan por lo que, todo aquello que sea falta de respeto, acoso o agresión serán motivo de denuncia.